| | |
|---|---|
| SENA | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**<br>**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**<br>**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**<br>**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** |

**PROCESO RADICADO NRO: MÍNIMA CUANTÍA MC-CLD-CAI-006-2026.**

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**

En Manizales, siendo las 05:00 p.m. del día 15 de abril de 2026, se reúne en pleno, el Comité de Evaluación designado para el presente proceso de selección, conformado por:

- MARIA TERESA VASQUEZ FRANCO, Profesional SST, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas.
- BYRON AMAYA TORRES, Profesional Ambiental, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas.
- NATALIA RESTREPO VELÁSQUEZ, Abogada, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas.
- LUIS STEVEN GONZÁLEZ ZAPATA, Contratista, Profesional Estructurador del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas.

El Comité procede a reseñar el proceso y a efectuar la evaluación en los siguientes términos:

**OBJETO**: REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y TECNOACADEMIA MANIZALES PERTENECIENTES AL SENA REGIONAL CALDAS.

**Certificado de disponibilidad presupuestal:** Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro. 1626 de 2026, Dependencias: 921924, Rubros: C-3699-1300-17-53105B-3699016-02

*El Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas inició el proceso de contratación cuyo objeto se describe al inicio de esta acta; dentro de este proceso contractual se dio cumplimiento a los requisitos previos para tal efecto, Como son: Elaboración de los estudios previos de Conveniencia y oportunidad, Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y las demás actuaciones señaladas en las normas que regulan el procedimiento de selección de mínima cuantía señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 publicación en el SECOP II a través de las páginas Web www.contratos.gov.co*

Se presentaron las siguientes propuestas:

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

## LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELECTRICA DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y TECNOACADEMIA MANIZALES PERTENECIENTES AL SENA REGIONAL CALDAS. | SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS | Oferta en evaluación | 9/04/2026 11:00 AM | 21.924.754 COP |
| Oferta Genpo MC-CLD-CAI-006-2026. | GENPO SAS | Oferta en evaluación | 9/04/2026 10:55 AM | 13.447.000 COP |
| MC-CLD-CAI-006-2026. | CONTROL SERVICES ENGINEERING | Oferta en evaluación | 9/04/2026 10:54 AM | 16.229.101 COP |
| MC-CLD-CAI-006-2026. | MAZU SERVICIOS INTEGRALES | Oferta en evaluación | 9/04/2026 10:53 AM | 15.740.650 COP |
| MC-CLD-CAI-006-2026. | LYN INGENIERIA SAS. | Oferta en evaluación | 9/04/2026 10:51 AM | 14.012.786 COP |
| MC-CLD-CAI-006-2026. | TOOLS & SERVICES S.A.S | Oferta en evaluación | 9/04/2026 10:36 AM | 21.193.900 COP |
| MC-CLD-CAI-006-2026 | Soluciones Industriales S.A.S | Oferta en evaluación | 9/04/2026 10:15 AM | 18.331.733 COP |
| MC-CLD-CAI-006-2026. | AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S | Oferta en evaluación | 9/04/2026 9:53 AM | 12.376.000 COP |
| MC-CLD-CAI-006-2026 - FUTURENERY SAS | FUTURENERGY SAS | Oferta en evaluación | 9/04/2026 12:22 AM | 14.775.379 COP |
| M&G MC-CLD-CAI-006-2026 | MG SOLUCIONES PROFESIONALES SAS | Oferta en evaluación | 8/04/2026 4:57 PM | 19.065.004,28 COP |
| MC-CLD-CAI-006-2026. | CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | Oferta en evaluación | 8/04/2026 4:23 PM | 18.111.754 COP |
| MC-CLD-CAI-006-2026. | INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS | Oferta en evaluación | 8/04/2026 2:43 PM | 17.849.610 COP |

Estando dentro del término previsto en el cronograma del proceso procede el Comité Evaluador a evaluar las ofertas de conformidad a lo señalado en la invitación pública, así:

| No | PROPONENTE | NIT | REPRESENTANTE LEGAL | CEDULA REPRESENTANTE | VALOR DE LA PROPUESTA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S | 900.169.902-1 | JUAN MANUEL TOBON DIAZ | 1.002.542.406 28/09/2018 | $12.376.000 |

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | GENPO SAS | 900.678.549 - 6 | IVAN ORLANDO SANCHEZ HUEJE | 79.412.118 02/05/1985 | $13.447.000 |
| 3. | LYN INGENIERIA SAS | 901.148.748-5 | GERALDINE LAMPREA HERRERA | 1.075.317.681 20/04/2017 | $14.012.786 |
| 4. | FUTURENERGY SAS | 901.110.079-1 | ADRIANA MARIA VARGAS | 25.112.673 18/07/2001 | $14.775.379 |
| 5. | CONTROL SERVICES ENGINEERING | 901.692.702-9 | YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO | 1.119.540.256 15/09/2023 | $16.229.101 |
| 6. | INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 901.520.694-0 | LAURA DANIELA YASNO GIRALDO | 1.075.316.780 28/02/2017 | $17.849.610 |
| 7. | CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | 901.406.206-2 | LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS | 1.084.258.002 31/07/2012 | $18.111.754 |
| 8. | SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S | 900.747.541-4 | CLARENA GARCIA JIMENEZ | 41.919.801 30/09/1988 | $18.331.733 |
| 9. | MAZU SERVICIOS INTEGRALES | 901.362.906-9 | MARIO ALEJANDRO SUAZA ORTIZ | 1.075.260.584 30/03/2010 | $18.731.374 |
| 10. | MG SOLUCIONES PROFESIONALES SAS | 901.788.114-1 | MARIANA GARCÍA NEGRETE | 1.012.442.180 08/02/2015 | $19.065.004,28 |
| 11. | TOOLS & SERVICES S.A.S | 900.744.289-9 | CONSUELO SANCHEZ | 36.167.395 16/11/1979 | $21.193.900 |
| 12. | SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS | 901.307.943-8 | SERGIO ATEHORTUA LOPEZ | 1.053.837.263 21/09/2012 | $21.924.754 |

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES**

| | |
|---|---|
| SENA | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**<br>**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**<br>**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**<br>**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** |

*Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.2.2.*

**1.** La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el MENOR VALOR INCLUIDO IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar (indicado en el valor de la oferta económica), y que no supere el presupuesto oficial establecido en el presente proceso; siempre que se encuentre dentro de los parámetros y topes establecidos para la oferta económica ya indicados, y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no supere el PRECIO TECHO, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
**2.** Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (Es decir, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
**3.** En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
**4.** En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
**5.** De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
**6.** La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).
**7.** En caso de empate, el SENA aplicará los factores de desempate de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del documento anexo a la invitación pública y la normatividad vigente, por lo que para efectuar la aplicación del primer factor deberá aportar el **Formato No. 9 FACTOR DESEMPATE BIENES O SERVICIOS ORIGEN NACIONAL**, y sobre los demás factores aportar la documentación requerida.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las "**oferta con valor artificialmente bajos".** En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

**REQUISITOS PONDERABLES**

| **RESUMEN DE EVALUACIÓN** |
|---|

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

| FACTOR DE EVALUACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|---|---|---|
| **ECONÓMICO** | La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. **Se seleccionará la oferta con el precio más bajo.** | Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga **el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.** |
| **VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)** | Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. | Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. |
| **REQUISITOS HABILITANTES** | | |
| **REQUISITOS HABILITANTES** | **INDICADOR** | **RESULTADO** |
| **CAPACIDAD JURÍDICA** | Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos. | El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA) |

| | | |
|---|---|---|
| **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** | El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo dos (02) y máximo cuatro (4) certificaciones de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Deberá probar este requisito a través de certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó los servicios. Las certificaciones deben señalar el periodo de experiencia de manera determinada o determinable (o sea, indicar las fechas de inicio y terminación o, en su defecto, indicar el tiempo exacto de la duración en años, meses o días). // Las certificaciones con información indeterminada no serán tenidas en cuenta. // Las certificaciones que correspondan a un mismo periodo (simultáneas) NO serán acumulables. // Para la valoración de la experiencia igualmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral. 1 art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.<br><br>Si el proceso es limitado a Mipymes domiciliadas en Colombia se aplicará el siguiente criterio diferencial: El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del | El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA) |

| | | |
|---|---|---|
| | Decreto 1082 de 2015. | |
| **CONDICIONES AMBIENTALES Y DE SST** | Se deberá presentar lo solicitado en el numeral 5.2.2.3 y 5.2.2.4 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AMBIENTALES. | El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA) |
| **RESULTADO FINAL:** La adjudicación se hará a la **oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y resulte habilitada**. | | |

**DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN**

De conformidad con la invitación pública **No. MC-CLD-CAI-006-2026** el comité procede a realizar la VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL DE LAS SUBSANACIONES ALLEGADAS A LAS OFERTAS DEL PROCESO:

| REQUISITOS | AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S | GENPO SAS | LYN INGENIERIA SAS | FUTURENERGY SAS |
|---|---|---|---|---|
| **Valor oferta** | Valor total: $12.376.000 | Valor total: $13.447.000 | Valor total: $14.012.786 | Valor total: $14.775.379 |
| **Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor)** | **PRIMER PUESTO** | **SEGUNDO PUESTO** | **TERCER PUESTO** | **CUARTO PUESTO** |
| **Oferta económica de acuerdo con las condiciones del mercado** | **RECHAZADO** El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 y No. 20 establecida en el anexo a la invitación pública del presente | **RECHAZADO** El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 y No. 20 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de | **CUMPLE - ACLARÓ** | **RECHAZADO** El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 y No. 20 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.<br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE - ACLARAR**<br><br>**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**<br><br>Se solicita al oferente aclarar los | selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE - ACLARAR**<br><br>**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**<br><br>Se solicita al oferente aclarar los precios artificialmente bajos, toda vez, que la | | selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE - ACLARAR**<br><br>**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**<br><br>Se solicita al oferente aclarar los precios artificialmente bajos, toda vez, que la |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | precios artificialmente bajos, toda vez, que la oferta presenta un porcentaje de descuento mayor al 20% al costo total estimado por la entidad.<br><br>El proponente deberá allegar la justificación de manera completa, detallada y argumentando por cada uno de los **dos (02) ítems** establecidos en los formatos y estudios previos del presente proceso, deberá explicar las razones que sustentan el valor ofrecido y por qué se genera un descuento mayor al 20%, pues de acuerdo a lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente y en torno a los requerimientos por parte de la entidad se deberá evidenciar una desagregación de precios frente a los valores ofrecidos que sustentarían dicha propuesta y la cual pueda justificar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.<br><br>Por favor realizar la desagregación de su precio de la siguiente manera | oferta presenta un porcentaje de descuento mayor al 20% al costo total estimado por la entidad.<br><br>El proponente deberá allegar la justificación de manera completa, detallada y argumentando por cada uno de los **dos (02) ítems** establecidos en los formatos y estudios previos del presente proceso, deberá explicar las razones que sustentan el valor ofrecido y por qué se genera un descuento mayor al 20%, pues de acuerdo a lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente y en torno a los requerimientos por parte de la entidad se deberá evidenciar una desagregación de precios frente a los valores ofrecidos que sustentarían dicha propuesta y la cual pueda justificar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.<br><br>Por favor realizar la desagregación de su precio de la siguiente manera para cada ítem:<br><br>**COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS +** | | oferta presenta un porcentaje de descuento mayor al 20% al costo total estimado por la entidad.<br><br>El proponente deberá allegar la justificación de manera completa, detallada y argumentando por cada uno de los **dos (02) ítems** establecidos en los formatos y estudios previos del presente proceso, deberá explicar las razones que sustentan el valor ofrecido y por qué se genera un descuento mayor al 20%, pues de acuerdo a lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente y en torno a los requerimientos por parte de la entidad se deberá evidenciar una desagregación de precios frente a los valores ofrecidos que sustentarían dicha propuesta y la cual pueda justificar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.<br><br>Por favor realizar la desagregación de su precio de la siguiente manera para cada ítem:<br><br>**COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS +** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | para cada ítem:<br><br>**COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD.**<br><br>Adicionalmente, el oferente deberá anexar una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual manifieste que:<br><br>1.Cumplirá íntegramente con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales establecidas por la Entidad.<br><br>2.Mantendrá los precios ofertados, las calidades exigidas y la viabilidad económica de la propuesta durante toda la ejecución del contrato.<br><br>La Entidad evaluará la información allegada para determinar si el precio ofertado es razonable y cumple con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993. | **UTILIDAD.**<br><br>Adicionalmente, el oferente deberá anexar una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual manifieste que:<br><br>1.Cumplirá íntegramente con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales establecidas por la Entidad.<br><br>2.Mantendrá los precios ofertados, las calidades exigidas y la viabilidad económica de la propuesta durante toda la ejecución del contrato.<br><br>La Entidad evaluará la información allegada para determinar si el precio ofertado es razonable y cumple con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993. | | **UTILIDAD.**<br><br>Adicionalmente, el oferente deberá anexar una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual manifieste que:<br><br>1.Cumplirá íntegramente con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales establecidas por la Entidad.<br><br>2.Mantendrá los precios ofertados, las calidades exigidas y la viabilidad económica de la propuesta durante toda la ejecución del contrato.<br><br>La Entidad evaluará la información allegada para determinar si el precio ofertado es razonable y cumple con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993. |

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

| REQUISITOS | CONTROL SERVICES ENGINEERING | INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS | CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S |
|---|---|---|---|---|
| **Valor oferta** | Valor total:<br>$16.229.101 | Valor total:<br>$17.849.610 | Valor total:<br>$18.111.754 | Valor total:<br>$ 18.331.733 |
| **Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor)** | **QUINTO PUESTO** | **SEXTO PUESTO** | **SEPTIMO PUESTO** | **OCTAVO PUESTO** |
| **Oferta económica de acuerdo con las condiciones del mercado** | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 y No. 20 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br>20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones | **CUMPLE - ACLARÓ** | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 y No. 20 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br>20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, | **CUMPLE - ACLARÓ** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE - ACLARAR**<br><br>**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**<br><br>Se solicita al oferente aclarar los precios artificialmente bajos, toda vez, que la oferta presenta un porcentaje de descuento mayor al 20% al costo total estimado por la entidad.<br><br>El proponente deberá allegar la justificación de manera completa, detallada y argumentando por cada uno de los **dos (02) ítems** | | debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE - ACLARAR**<br><br>**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**<br><br>Se solicita al oferente aclarar los precios artificialmente bajos, toda vez, que la oferta presenta un porcentaje de descuento mayor al 20% al costo total estimado por la entidad.<br><br>El proponente deberá allegar la justificación de manera completa, detallada y argumentando por cada uno de los **dos (02) ítems** establecidos en los formatos y estudios previos del presente proceso, deberá explicar las razones que sustentan el valor ofrecido y por qué se | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | establecidos en los formatos y estudios previos del presente proceso, deberá explicar las razones que sustentan el valor ofrecido y por qué se genera un descuento mayor al 20%, pues de acuerdo a lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente y en torno a los requerimientos por parte de la entidad se deberá evidenciar una desagregación de precios frente a los valores ofrecidos que sustentarían dicha propuesta y la cual pueda justificar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.<br><br>Por favor realizar la desagregación de su precio de la siguiente manera para cada ítem:<br><br>**COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD.**<br><br>Adicionalmente, el oferente deberá anexar una carta de compromiso firmada por el representante legal, | | genera un descuento mayor al 20%, pues de acuerdo a lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente y en torno a los requerimientos por parte de la entidad se deberá evidenciar una desagregación de precios frente a los valores ofrecidos que sustentarían dicha propuesta y la cual pueda justificar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.<br><br>Por favor realizar la desagregación de su precio de la siguiente manera para cada ítem:<br><br>**COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD.**<br><br>Adicionalmente, el oferente deberá anexar una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual manifieste que:<br><br>1.Cumplirá íntegramente con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales establecidas por la Entidad. | |

| | |
|---|---|
| | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**<br>**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**<br>**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**<br>**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | en la cual manifieste que:<br><br>1.Cumplirá íntegramente con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales establecidas por la Entidad.<br><br>2.Mantendrá los precios ofertados, las calidades exigidas y la viabilidad económica de la propuesta durante toda la ejecución del contrato.<br><br>La Entidad evaluará la información allegada para determinar si el precio ofertado es razonable y cumple con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993. | | 2.Mantendrá los precios ofertados, las calidades exigidas y la viabilidad económica de la propuesta durante toda la ejecución del contrato.<br><br>La Entidad evaluará la información allegada para determinar si el precio ofertado es razonable y cumple con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993. | |
| **CONDICIONES TÉCNICAS** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

| **REQUISITOS** | **MAZU SERVICIOS INTEGRALES** | **MG SOLUCIONES PROFESIONALES SAS** | **TOOLS & SERVICES S.A.S** | **SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS** |
|---|---|---|---|---|
| **Valor oferta** | Valor total:<br>18.731.374 | Valor total:<br>$19.065.004,28 | Valor total:<br>$21.193.900 | Valor total:<br>$21.924.754 |

| | |
|---|---|
| SENA | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**<br>**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**<br>**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**<br>**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** |

| **Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor)** | **NOVENO PUESTO** | **DECIMOAVO PUESTO** | **ONCEAVO PUESTO** | **DOCEAVO PUESTO** |
|---|---|---|---|---|
| **Oferta económica de acuerdo con las condiciones del mercado** | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 y No. 20 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | objetivas del oferente y de su oferta.<br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE - ACLARAR**<br><br>**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**<br><br>Se solicita al oferente aclarar los precios artificialmente bajos, toda vez, que la oferta presenta un porcentaje de descuento mayor al 20% al costo total estimado por la entidad.<br><br>El proponente deberá allegar la justificación de manera completa, detallada y argumentando por cada uno de los **dos (02) ítems**establecidos en los formatos y estudios previos del presente proceso, deberá explicar las razones que sustentan el valor ofrecido y por qué se genera un descuento mayor al 20%, pues de acuerdo a lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente y en torno a los requerimientos por | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | parte de la entidad se deberá evidenciar una desagregación de precios frente a los valores ofrecidos que sustentarían dicha propuesta y la cual pueda justificar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.<br><br>Por favor realizar la desagregación de su precio de la siguiente manera para cada ítem:<br><br>**COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD.**<br><br>Adicionalmente, el oferente deberá anexar una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual manifieste que:<br><br>1.Cumplirá íntegramente con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales establecidas por la Entidad.<br><br>2.Mantendrá los precios ofertados, las calidades exigidas y la viabilidad económica de la propuesta durante | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | toda la ejecución del contrato.<br><br>La Entidad evaluará la información allegada para determinar si el precio ofertado es razonable y cumple con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993. | | | |
| **CONDICIONES TÉCNICAS** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

**OBSERVACIÓN: La entidad se permite informar a los oferentes que de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente para el análisis de los precios artificialmente bajos y aun cuando se presentan más de 5 ofertas y se recomienda realizar la comparación relativa; el Comité Evaluador no hará uso de está sino del promedio cuyas ofertas son menores o iguales al 20% del costo total estimado por la entidad ya que se evidencia que los proponentes pueden poner en riesgo la ejecución del contrato y su sostenibilidad durante la vigencia del mismo.**

**De acuerdo a lo anterior se solicita un documento donde justifique, se comprometa y aclare las razones que sustenten el valor ofertado explicando su estructura económica por medio de la cual estableció el precio ofertado, la cual deberá ser proporcional a los criterios de calidad requeridos por la entidad, evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio o vil, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho; y donde garantice a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo al SENA de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).**

A. **VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:** La verificación de la capacidad jurídica podrá ser verificada en el formato N° GCCON-F-038 el cual se encuentra anexo a la presente evaluación:

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

| CAPACIDAD JURÍDICA | AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S | GENPO SAS | LYN INGENIERIA SAS. | FUTURENERGY SAS | MAZU SERVICIOS INTEGRALES | CONTROL SERVICES ENGINEERING |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RESULTADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |

| CAPACIDAD JURÍDICA | INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS | CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S | MG SOLUCIONES PROFESIONALES SAS | TOOLS & SERVICES S.A.S | SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RESULTADO | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |

**CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

| CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S | GENPO SAS | LYN INGENIERIA SAS. | FUTURENERGY SAS |
|---|---|---|---|---|
| Diligenciar el FORMATO No.8 Certificado Implementación del sistema de Gestión, firmada por el Representante Legal y el responsable del componente SST con él % de nivel de implementación del SG- | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se | **CUMPLE - SUBSANÓ** | CUMPLE |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SST. En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. | realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá dar cumplimiento al requisito establecido por la entidad<br><br>Formato denominado: Formato No. 8 - Certificado Implementación del sistema de gestión. | realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá aportar el formato No. 08, con el porcentaje de nivel de implementación del SST con él % de nivel de implementación del SG-SST. | | |
| Entregar con la oferta el Certificado de la evaluación emitidos por la ARL donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la | **CUMPLE - SUBSANÓ** | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al |

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Res 0312-2019. Se debe anexar licencia que acredite como profesional idóneo, documento de identidad y curso de 50 horas o la actualización de 20 horas del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. | aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá darle cumplimiento al requisito establecido por la entidad. | oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>Con el fin de validar el requisito establecido por la entidad, el oferente deberá presentar autoevaluación de la ARL.<br><br>Adicionalmente, deberá presentar licencia que acredite como profesional idóneo, documento de identidad y curso de 50 horas o la actualización de 20 horas del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. | | requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá presentar la autoevaluación completa y actualizada de la ARL, teniendo en cuenta que la presentada corresponde a la vigencia 2024, por lo tanto, se encuentra desactualizada y no es posible validar el cumplimiento de este requisito |
| **RESULTADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **HABILITADO** | **NO HABILITADO** |

| **CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** | **MAZU SERVICIOS INTEGRALES** | **CONTROL SERVICES ENGINEERING** | **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS** | **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** |
|---|---|---|---|---|
| Diligenciar el FORMATO No.8 Certificado Implementación del sistema de Gestión, | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| firmada por el Representante Legal y el responsable del componente SST con él % de nivel de implementación del SG-SST. En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. | causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá dar cumplimiento al requisito establecido por la entidad<br><br>Formato denominado: Formato No. 8 - Certificado Implementación del sistema de gestión. | causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá dar cumplimiento al requisito establecido por la entidad<br><br>Formato denominado: Formato No. 8 - Certificado Implementación del sistema de gestión. | causal de rechazo No. 19 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.<br><br>**Lo anterior a que el oferente no allegó el % de implementación en el formato aportado por la entidad.**<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá aportar el formato No. Certificado Implementación del sistema de Gestión, firmada por el Representante Legal **y el responsable del componente SST con él % de nivel de implementación del SG-SST.** | la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá aportar el formato No. 08, **incorporando el porcentaje de nivel de implementación del SST.** |
| Entregar con la oferta el Certificado de la | **RECHAZADO** | **RECHAZADO** | CUMPLE | **RECHAZADO** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| evaluación emitidos por la ARL donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Se debe anexar licencia que acredite como profesional idóneo, documento de identidad y curso de 50 horas o la actualización de 20 horas del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. | El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>deberá presentar la autoevaluación del Ministerio del Trabajo vigente, toda vez que la aportada corresponde al período 2024, en consecuencia, se encuentra desactualizada y no es posible validar el cumplimiento de este requisito. | El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá dar cumplimiento al requisito establecido por la entidad. | | El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá aportar certificado de la evaluación emitido por la ARL donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res. 0312-2019.<br><br>Adicionalmente, deberá aportar |

| | |
|---|---|
| | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**<br>**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**<br>**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**<br>**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | licencia que acredite como profesional idóneo, documento de identidad y curso de 50 horas o la actualización de 20 horas del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| **RESULTADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** |

| **CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** | **SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S** | **MG SOLUCIONES PROFESIONALES SAS** | **TOOLS & SERVICES S.A.S** | **SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS** |
|---|---|---|---|---|
| Diligenciar el FORMATO No.8 Certificado Implementación del sistema de Gestión, firmada por el Representante Legal y el responsable del componente SST con él % de nivel de implementación del SG-SST. En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento, de acuerdo con la aplicación | **CUMPLE - SUBSANÓ** | CUMPLE | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente: | CUMPLE |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. | | | **NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá dar cumplimiento al requisito establecido por la entidad<br><br>Formato denominado: Formato No. 8 - Certificado Implementación del sistema de gestión. | |
| Entregar con la oferta el Certificado de la evaluación emitidos por la ARL donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Se debe anexar licencia que acredite como profesional idóneo, documento de identidad y curso de 50 horas o la actualización de 20 horas del componente de | CUMPLE | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar | CUMPLE |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Seguridad y Salud en el Trabajo. | | El oferente deberá presentar documento de identidad del profesional SST. | El oferente deberá dar cumplimiento al requisito establecido por la entidad. | |
| **RESULTADO** | **HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **HABILITADO** |

**CRITERIOS AMBIENTALES.**

| CRITERIOS AMBIENTALES | AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S | GENPO SAS | LYN INGENIERIA SAS. | FUTURENERGY SAS | MAZU SERVICIOS INTEGRALES | CONTROL SERVICES ENGINEERING |
|---|---|---|---|---|---|---|
| En cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al | CUMPLE | CUMPLE | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o |

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá dar cumplimiento al requisito establecido por la entidad<br><br>Formato Anexo Denominado "Formato ambiental Adicional". | requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá dar cumplimiento al requisito establecido por la entidad<br><br>Formato Anexo Denominado "Formato ambiental Adicional". | | | requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá dar cumplimiento al requisito establecido por la entidad<br><br>Formato Anexo Denominado "Formato ambiental Adicional". | aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá dar cumplimiento al requisito establecido por la entidad<br><br>Formato Anexo Denominado "Formato ambiental Adicional". |
| **RESULTADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **HABILITADO** | **HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** |

| **CRITERIOS AMBIENTALES** | **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS** | **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** | **SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S** | **MG SOLUCIONES PROFESIONALES SAS** | **TOOLS & SERVICES S.A.S** | **SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS** |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| En cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. | CUMPLE | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá dar | **SUBSANÓ** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | cumplimiento al requisito establecido por la entidad<br><br>Formato Anexo Denominado ‘‘Formato ambiental Adicional”. | | | | |
| **RESULTADO** | **HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **HABILITADO** | **HABILITADO** | **HABILITADO** | **HABILITADO** |

**CRITERIOS DE EXPERIENCIA.**

| **EXPERIENCIA** | **AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S** | **GENPO SAS** | **LYN INGENIERIA SAS.** | **FUTURENERGY SAS** |
|---|---|---|---|---|
| El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Deberá probar este requisito a través de certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó los servicios. Las certificaciones deben señalar el periodo de experiencia de manera determinada | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la | **CUMPLE**<br><br>Se valida la experiencia con el siguiente contrato:<br><br>046-00-D-CACOM-1-GRUAL-2020 suscrito con la Fuerza aérea | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 19 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.<br><br>Lo anterior, debido a que el oferente no presentó el formato No. 5, según | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente: |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| o determinable (o sea, indicar las fechas de inicio y terminación o, en su defecto, indicar el tiempo exacto de la duración en años, meses o días). // Las certificaciones con información indeterminada no serán tenidas en cuenta. // Las certificaciones que correspondan a un mismo periodo (simultáneas) NO serán acumulables. // Para la valoración de la experiencia igualmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral. 1 art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. | entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá aportar el formato No 05: Experiencia del proponente y los documentos de soporte que sean válidos y aceptados por la entidad. De Acuerdo a lo señalado expresamente en el numeral 5.2.2.1 del documento denominado Estudios Previos.<br><br>**LOS ÚNICOS DOCUMENTOS ACEPTADOS POR LA ENTIDAD SON CERTIFICACIONES O EN SU DEFECTO LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO.**<br><br>**NOTA: NO SE TENDRÁN EN CUENTA CONTRATOS, INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN, ACTAS DE INICIO, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA,** | | lo establecido en el numeral 5.2.2.1 del estudio previo.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>Subsanar<br><br>**El oferente deberá aportar el formato No 05: Experiencia del proponente** y los documentos de soporte que sean válidos y aceptados por la entidad. De Acuerdo a lo señalado expresamente en el numeral 5.2.2.1 del documento denominado Estudios Previos | **NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>Con el fin de validar la experiencia del contrato No. JU-1200-2-2-056 DE 2025 suscrito con el Terminal de Transportes de Manizales, el oferente deberá aportar los documentos de soporte que sean válidos y aceptados por la entidad. De Acuerdo a lo señalado expresamente en el numeral 5.2.2.1 del documento denominado Estudios Previos.<br><br>**LOS ÚNICOS DOCUMENTOS ACEPTADOS POR LA ENTIDAD SON CERTIFICACIONES O EN SU DEFECTO LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO.**<br><br>**NOTA: NO SE TENDRÁN EN CUENTA CONTRATOS, INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN, ACTAS DE INICIO, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FACTURAS DE VENTA, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.** |

| | |
|---|---|
| | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**<br>**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**<br>**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**<br>**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **FACTURAS DE VENTA, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA** | | | Se recuerda al oferente respecto al contrato suscrito con PROYECTOS INGENIERÍA MONTAJES ELÉCTRICOS SAS, que el objeto de la experiencia a acreditar debe ser afín al presente proceso contractual, el cual tiene por objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y TECNOACADEMIA MANIZALES PERTENECIENTES AL SENA REGIONAL CALDAS. |
| **RESULTADO** | **NO HABILITADO** | **HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** |

| **EXPERIENCIA** | **MAZU SERVICIOS INTEGRALES** | **CONTROL SERVICES ENGINEERING** | **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS** | **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** |
|---|---|---|---|---|
| El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 19 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br>19) Cuando el proponente allegue | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| del presupuesto oficial expresado el SMMLV. Deberá probar este requisito a través de certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó los servicios. Las certificaciones deben señalar el periodo de experiencia de manera determinada o determinable (o sea, indicar las fechas de inicio y terminación o, en su defecto, indicar el tiempo exacto de la duración en años, meses o días). // Las certificaciones con información indeterminada no serán tenidas en cuenta. // Las certificaciones que correspondan a un mismo periodo (simultáneas) NO serán acumulables. // Para la valoración de la experiencia igualmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral. 1 art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. | del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá aportar el formato No 05: Experiencia del proponente con el fin de verificar el cumplimiento del requisito establecido por la entidad.<br><br>Se valida la experiencia del contrato No. 91000892023 DE 2023 suscrito con el ICBF regional Amazonas. | del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá aportar el formato No 05: Experiencia del proponente del proponente con el fin de verificar el cumplimiento del requisito establecido por la entidad.<br><br>Se le recuerda al oferente que la experiencia a acreditar deberá corresponder a contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. | documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.<br><br>**Lo anterior a que el oferente no allegó el formato No. 5 establecido en el numeral 5.2.2.1 del estudio previo.**<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá aportar los documentos de soporte que sean válidos y aceptados para la entidad. De Acuerdo a lo señalado expresamente en el numeral 5.2.2.1 del documento denominado Estudios Previos.<br><br>**LOS ÚNICOS DOCUMENTOS ACEPTADOS POR LA ENTIDAD SON CERTIFICACIONES O EN SU DEFECTO LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO.** | realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá aportar el formato No 05: Experiencia del proponente con el fin de verificar el cumplimiento del requisito establecido por la entidad.<br><br>Se valida la experiencia del contrato No. 0045-ARC-CBNL05-2023 suscrito con Base Naval No. 05 ARC Orinoquía. |

| | |
|---|---|
| | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**<br>**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**<br>**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**<br>**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **NOTA: NO SE TENDRÁN EN CUENTA CONTRATOS, INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN, ACTAS DE INICIO, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FACTURAS DE VENTA, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.** | |
| **RESULTADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** |

| **EXPERIENCIA** | **SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S** | **MG SOLUCIONES PROFESIONALES SAS** | **TOOLS & SERVICES S.A.S** | **SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS** |
|---|---|---|---|---|
| El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV. Deberá probar este requisito a través de certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó los servicios. Las | **CUMPLE-SUBSANÓ** | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| certificaciones deben señalar el periodo de experiencia de manera determinada o determinable (o sea, indicar las fechas de inicio y terminación o, en su defecto, indicar el tiempo exacto de la duración en años, meses o días). // Las certificaciones con información indeterminada no serán tenidas en cuenta. // Las certificaciones que correspondan a un mismo periodo (simultáneas) NO serán acumulables. // Para la valoración de la experiencia igualmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral. 1 art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. | | para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá aportar la factura de venta del contrato suscrito con JACOLEC S.A.S, debido a que es un certificado privado, en atención a la nota 1 del numeral: 5.2.2.1 Experiencia especifica de los estudios previos del presente proceso contractual:<br><br>*"Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades* | para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá aportar el formato No 05: Experiencia del proponente y los documentos de soporte que sean válidos y aceptados por la entidad. De Acuerdo a lo señalado expresamente en el numeral 5.2.2.1 del documento denominado Estudios Previos.<br><br>**LOS ÚNICOS DOCUMENTOS ACEPTADOS POR LA ENTIDAD SON CERTIFICACIONES O EN SU DEFECTO LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO.**<br><br>**NOTA: NO SE TENDRÁN EN CUENTA CONTRATOS, INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN, ACTAS DE INICIO,** | El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá aportar el formato No 05: Experiencia del proponente y los documentos de soporte que sean válidos y aceptados por la entidad. De Acuerdo a lo señalado expresamente en el numeral 5.2.2.1 del documento denominado Estudios Previos.<br><br>La experiencia correspondiente al contrato No. CP3-1-5737 no es acorde con el presente objeto contractual, toda vez que las actividades desarrolladas en el mantenimiento de un generador eléctrico no guardan similitud técnica ni funcional con las requeridas para el mantenimiento integral de una planta eléctrica.<br><br>Lo anterior se sustenta en que el mantenimiento de plantas eléctricas comprende un alcance mucho más amplio y especializado, que incluye, entre otros aspectos: revisión y ajuste de sistemas de control y sincronización, mantenimiento |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | *judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto"*<br><br>Adicionalmente, con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sólo permite que una sociedad acredite la experiencia de quienes tienen la calidad de accionistas, socios o constituyentes", Por lo tanto, se deberá aportar Registro Único de Proponentes - RUP, así como documento de la composición accionaria vigente, firmada por la revisora fiscal y representante legal, al igual que certificado de vigencia, tarjeta profesional y cédula de la revisor fiscal de la empresa donde se demuestre la vigencia de accionista de quien aportó la experiencia y de los demás socios que la compongan. | **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FACTURAS DE VENTA, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA** | de sistemas de transferencia automática (ATS), verificación de tableros de potencia, sistemas de regulación de voltaje (AVR), inspección de sistemas de combustible, refrigeración y escape, así como pruebas de carga, análisis de calidad de energía y protocolos de arranque y parada bajo condiciones operativas reales.<br><br>Por su parte, el mantenimiento de generadores eléctricos suele limitarse a intervenciones sobre el equipo generador como componente individual, sin involucrar la integralidad de los subsistemas que componen una planta eléctrica, ni la interacción con sistemas eléctricos asociados, lo cual resulta fundamental para garantizar la continuidad, confiabilidad y seguridad del servicio.<br><br>En ese sentido, la experiencia aportada no acredita idoneidad suficiente frente a las exigencias técnicas del objeto contractual, ya que no evidencia ejecución de actividades complejas, integrales y especializadas propias del mantenimiento de plantas eléctricas, razón por la cual no puede ser tenida en cuenta para efectos de habilitación dentro del presente proceso. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | La experiencia correspondiente al contrato No. CE-57-2024 no es acorde con el presente objeto contractual, toda vez que las actividades desarrolladas en el mantenimiento de equipos hidráulicos, eyectores, tanques de agua potable y pozos no guardan similitud técnica, operativa ni funcional con las requeridas para el mantenimiento integral de plantas eléctricas.<br>En efecto, el mantenimiento de sistemas hidráulicos y de almacenamiento de agua se enfoca principalmente en la inspección, limpieza, desinfección, control de fugas, revisión de bombas hidráulicas, válvulas, tuberías, sistemas de presión y calidad del agua, así como en la operación de eyectores y componentes asociados al manejo de fluidos. Estas actividades corresponden a un campo técnico distinto, relacionado con la hidráulica y saneamiento básico.<br>Por el contrario, el mantenimiento de plantas eléctricas involucra un enfoque electromecánico y eléctrico especializado, que comprende, entre otros aspectos: diagnóstico y mantenimiento de motores de combustión interna (diésel o gas), sistemas de generación eléctrica (alternadores), sistemas de regulación de |

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | voltaje (AVR), controladores electrónicos, sistemas de sincronización y transferencia automática (ATS), tableros de distribución, sistemas de protección eléctrica, bancos de baterías, sistemas de arranque, así como pruebas de carga, medición de parámetros eléctricos (voltaje, frecuencia, factor de potencia) y análisis de calidad de energía.<br>Adicionalmente, el mantenimiento de plantas eléctricas exige la aplicación de protocolos técnicos específicos para garantizar la continuidad del servicio, la estabilidad del suministro energético y la seguridad eléctrica, aspectos que no se evidencian en la experiencia relacionada con sistemas hidráulicos.<br>En ese sentido, la experiencia aportada no acredita idoneidad técnica ni experiencia específica en actividades propias del mantenimiento de plantas eléctricas, ni evidencia la ejecución de procedimientos especializados en sistemas de generación y respaldo energético, razón por la cual no puede ser considerada válida para efectos de habilitación dentro del presente proceso de selección.<br><br>Por lo anterior deben de remitir experiencia a fin con el objeto contractual. |
| **RESULTADO** | **HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** |

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**CRITERIOS TÉCNICOS.**

| CONDICIONES TÉCNICAS | AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S | GENPO SAS | LYN INGENIERIA SAS. | FUTURENERGY SAS | MAZU SERVICIOS INTEGRALES | CONTROL SERVICES ENGINEERING |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| Deberá presentar "**DECLARACIÓN** | **RECHAZADO** | **RECHAZADO** | **RECHAZADO** | CUMPLE | **RECHAZADO** | **RECHAZADO** |

| | |
|---|---|
| | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**<br>**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**<br>**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**<br>**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **JURAMENTADA** DE ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE PERSONAL MÍNIMO" firmada por el representante legal (incluir el cuadro exactamente como se indica en equipo mínimo de trabajo); en atención a lo establecido en el **numeral 5.2.2** de carácter técnico, de los estudios previos del proceso contractual. | El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar | El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá presentar DECLARACIÓN | El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 19 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.<br><br>**Lo anterior a que el oferente no allegó el cuadro especificado en los estudios previos).**<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente: | | El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá presentar DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE | El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | El oferente deberá presentar DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE PERSONAL MÍNIMO firmada por el representante legal **(incluir el cuadro exactamente como se indica en equipo mínimo de trabajo).** | JURAMENTADA DE ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE PERSONAL MÍNIMO firmada por el representante legal **(incluir el cuadro exactamente como se indica en equipo mínimo de trabajo).** | **NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá presentar DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE PERSONAL MÍNIMO firmada por el representante legal **(incluir el cuadro exactamente como se indica en equipo mínimo de trabajo).** | | PERSONAL MÍNIMO firmada por el representante legal **(incluir el cuadro exactamente como se indica en equipo mínimo de trabajo).** | El oferente deberá presentar DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE PERSONAL MÍNIMO firmada por el representante legal **(incluir el cuadro exactamente como se indica en equipo mínimo de trabajo).** |
| EL OFERENTE DEBERA ALLEGAR COMPROMISO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL **BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** EN DONDE EXPRESE QUE AL MOMENTO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO ESTE INMEDIATAMENTE HARA LLEGAR A LA ENTIDAD LOS DOCUMENTOS DE | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la | CUMPLE | **CUMPLE - SUBSANÓ** | CUMPLE | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al | CUMPLE |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIDAD DE UN (01) INGENIERO Y/O TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO EN ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, O CARRERAS AFINES CON MÍNIMO TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA VERIFICABLE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL CURSO DE COORDINACIÓN EN PROTECCIONES. DEBERÁ ANEXAR EL TÍTULO, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURAS DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 4272 DEL 2021 VIGENTE. | solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá darle cumplimiento al requisito establecido por la entidad. | | | | requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá darle cumplimiento al requisito establecido por la entidad. | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR COMPROMISO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL **BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** CUAL GARANTICE LA ATENCIÓN DE FALLAS O EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LAS PLANTAS ELÉCTRICAS OBJETO DEL CONTRATO. EN DICHO COMPROMISO DEBERÁ CONSTAR QUE, UNA VEZ REPORTADA LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA PRESTARÁ EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN UN TIEMPO MÁXIMO DE DOS (2) HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DEL | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE** | CUMPLE | **CUMPLE - SUBSANÓ** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**<br>**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**<br>**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**<br>**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONAL TÉCNICO Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA OPORTUNA INTERVENCIÓN. | Subsanar<br><br>El oferente deberá darle cumplimiento al requisito establecido por la entidad. | | | | | |
| **RESULTADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** |

| **CONDICIONES TÉCNICAS** | **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS** | **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** | **SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S** | **MG SOLUCIONES PROFESIONALES SAS** | **TOOLS & SERVICES S.A.S** | **SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS | | | | | | |
| Deberá presentar "**DECLARACIÓN JURAMENTADA** DE ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE PERSONAL MINIMO" firmada por el representante legal **(incluir el cuadro exactamente como se indica en equipo mínimo de trabajo).** | **CUMPLE - SUBSANÓ** | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br>El requerimiento establecido por la | **CUMPLE - SUBSANÓ** | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br>El requerimiento establecido por la | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br>El requerimiento establecido por la entidad | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá presentar DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE PERSONAL MÍNIMO firmada por el representante legal **(incluir el cuadro exactamente como se indica en equipo mínimo de trabajo).** | | entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá presentar DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE PERSONAL MÍNIMO firmada por el representante legal **(incluir el cuadro exactamente como se indica en equipo mínimo de trabajo).** | fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá presentar DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE PERSONAL MÍNIMO firmada por el representante legal **(incluir el cuadro exactamente como se indica en equipo mínimo de trabajo).** | El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá presentar DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE PERSONAL MÍNIMO firmada por el representante legal **(incluir el cuadro exactamente como se indica en equipo mínimo de trabajo).** |

| | |
|---|---|
| | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**<br>**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**<br>**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**<br>**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| EL OFERENTE DEBERA ALLEGAR COMPROMISO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL **BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** EN DONDE EXPRESE QUE AL MOMENTO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO ESTE INMEDIATAMENTE HARA LLEGAR A LA ENTIDAD LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE UN (01) INGENIERO Y/O TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO EN ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, O CARRERAS AFINES CON MÍNIMO TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA VERIFICABLE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL CURSO DE | **CUMPLE - SUBSANÓ** | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br>**NO CUMPLE** | **CUMPLE - SUBSANÓ** | CUMPLE | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br>**NO CUMPLE**<br>Subsanar | **RECHAZADO**<br>El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de selección.<br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente: |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| COORDINACIÓN EN PROTECCIONES. DEBERÁ ANEXAR EL TÍTULO, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURAS DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 4272 DEL 2021 VIGENTE. | | Subsanar<br><br>Revisada la documentación aportada por el oferente, se evidencia que si bien allega el compromiso, dicho documento no contiene la manifestación expresa de estar rendido bajo la gravedad de juramento, conforme a lo exigido en el numeral 5.2.2 de carácter técnico, de los estudios previos del proceso contractual. | | | El oferente deberá darle cumplimiento al requisito establecido por la entidad. | **NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>Revisada la documentación aportada por el oferente, se evidencia que si bien allega un documento, éste no cumple con los requisitos mínimos que están siendo requeridos por parte de la entidad, conforme a lo exigido en el numeral 5.2.2 de carácter técnico, de los estudios previos del proceso contractual. |
| EL OFERENTE DEBERA ALLEGAR COMPROMISO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL | **CUMPLE - SUBSANÓ** | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la causal de | **CUMPLE - SUBSANÓ** | CUMPLE | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en la causal de | **RECHAZADO**<br><br>El oferente se encuentra incurso en |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** CUAL GARANTICE LA ATENCIÓN DE FALLAS O EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LAS PLANTAS ELÉCTRICAS OBJETO DEL CONTRATO. EN DICHO COMPROMISO DEBERÁ CONSTAR QUE, UNA VEZ REPORTADA LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA PRESTARÁ EL SERVICIO DE ATENCIÓN EN UN TIEMPO MÁXIMO DE DOS (2) HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA OPORTUNA INTERVENCIÓN. | | rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>Revisada la documentación aportada | | | rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá darle cumplimiento al requisito establecido por la entidad, | la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo a la invitación pública del presente proceso de selección.<br><br>18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.<br><br>El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>Subsanar<br><br>El oferente deberá |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | por el oferente, se evidencia que si bien allega el compromiso, dicho documento no contiene la manifestación expresa de estar rendido bajo la gravedad de juramento, conforme a lo exigido en el numeral 5.2.2 de carácter técnico, de los estudios previos del proceso contractual. | | | conforme a lo exigido en el numeral 5.2.2 de carácter técnico, de los estudios previos del proceso contractual. | darle cumplimiento al requisito establecido por la entidad, conforme a lo exigido en el numeral 5.2.2 de carácter técnico, de los estudios previos del proceso contractual. |
| **RESULTADO** | **HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** | **NO HABILITADO** |

No hubo lugar a la aplicación de los criterios de desempate señalados en la invitación pública.

**RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:**

De acuerdo con la evaluación realizada y a la subsanación presentada por los oferentes y así mismo teniendo en cuenta el cumplimiento de lo contemplado en los estudios previos y demás documentos que hacen parte del presente proceso, el proponente **SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S** identificado con NIT. 900747541-4 se encuentra habilitado en consecuencia a lo dicho en las reglas de adjudicación contenidas en el estudio previo.

El presente documento y sus anexos serán publicados en el SECOP a través de las páginas Web www.contratos.gov.co y www.sena.edu.co.

Manizales, a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

| | |
|---|---|
| SENA | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**<br>**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**<br>**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-006-2026**<br>**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** |

**Continuación Firmas Evaluación Final MC-CLD-CAI-006-2026**

**MARIA TERESA VASQUEZ FRANCO**
Profesional SST, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

**BYRON AMAYA TORRES**
Profesional Ambiental, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas.

**NATALIA RESTREPO VELÁSQUEZ**
Abogada, Centro de Automatización Industrial

**LUIS STEVEN GONZÁLEZ ZAPATA**
Contratista, Profesional Estructurador del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas.

Revisó: Leonardo Loaiza Quintero
Técnico G01, Centro de Automatización Industrial